

TERMINOS DE REFERENCIA

Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales “FODECIJAL 2026”

**Términos de Referencia para la Operación del
Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL)
para Atender Retos Sociales
“FODECIJAL 2026”**

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la **Convocatoria del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales 2026**, publicada el 23 de marzo de 2026, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el 14 de mayo de 2026, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación y Desarrollo tanto públicos y privados, las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones y Sociedades Civiles, y Organismos Públicos Descentralizados que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación, que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

Dichos sujetos de apoyo se apegarán para la obtención del beneficio, a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en las **“Reglas de Operación 2026 Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación”** y en lo consecutivo **Reglas de Operación 2026**, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

RETOS SOCIALES

Para la convocatoria 2026 de FODECIJAL, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ha identificado RETOS PRIORITARIOS, los cuales se encuentran alineados a problemáticas y resultados documentados en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030 Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050, en el apartado estratégico “Jalisco, Economía que Avanza”, mismos que a su vez están asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, y a los instrumentos de derecho internacional relacionados con Derechos Humanos.

A razón de ello, se espera que a través de FODECIJAL 2026, la comunidad científica y tecnológica jalisciense pueda desarrollar soluciones, compuestas por conocimientos, tecnologías, o un conjunto de estos, desde las diversas áreas de conocimiento o tecnológicas, así como los mecanismos necesarios para implantarse, que tengan el objetivo a corto, mediano y/o largo plazo, de atender los RETOS PRIORITARIOS que se mencionan a continuación, contemplando siempre las necesidades concretas de instituciones usuarias, e idealmente la transferencia de conocimientos y tecnologías, y en general soluciones desarrolladas, a dichas instituciones.

I. Bienestar Integral de las Personas	
I.I	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y operación de las instituciones y organismos públicos estatales y municipales del sistema de salud pública de la entidad, con el propósito de impulsar la optimización y calidad de los servicios de salud, la atención eficiente de riesgos en la salud en el estado, así como de propiciar una cultura de prevención en población jalisciense.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



I.II	Prevención, diagnóstico y/o tratamientos novedosos de padecimientos relacionados con las principales causas de defunciones de la población jalisciense, entre estas últimas destacan las enfermedades del corazón; las metabólicas como la diabetes, la hipertensión, dislipidemias y obesidad; los diversos tipos de cáncer; las enfermedades cerebrovasculares; del hígado, respiratorias; e insuficiencia renal, entre otras de alta prevalencia.
I.III	Prevención, diagnóstico y/o tratamiento de otro tipo de padecimientos, como los relacionados con la salud mental, el estilo de vida, adicciones, el estrés, salud laboral y ocupacional
I.IV	Atención de las diversas problemáticas que enfrenta la población jalisciense con discapacidad, desde las dificultades para acceder a los servicios de salud, la dependencia o falta de autonomía, la exclusión laboral y social, hasta los riesgos de abuso o violencia, factores que repercuten en el bienestar y calidad de vida de la población con discapacidad.
II. Desarrollo del campo y las comunidades	
II.I	Adaptación del campo jalisciense a las condiciones medioambientales y cambio climático, mediante la recuperación, tratamiento y conservación de suelos agrícolas, pecuarios y forestales; la conservación y desarrollo de variedades vegetales; así como la prevención, monitoreo y control de enfermedades y plagas de cultivos de la entidad.
II.II	Aprovechamiento sustentable del recurso hídrico en el campo y en comunidades rurales, mediante esfuerzos encaminados a la mejora de la gestión integral del agua para uso agrícola, pecuario y agroindustrial, con el propósito de propiciar su disponibilidad, el acceso equitativo, la reducción de su contaminación y su utilización eficiente.
II.III	Impulsar la seguridad alimentaria de Jalisco, desde un enfoque integral que contemple innovación de base científica y tecnológica en sistemas de producción de alimentos inocuos y nutritivos, así como otros bioproductos derivados, en donde converjan también elementos relacionados con su disponibilidad, estabilidad, acceso y consumo.
II.IV	Favorecer la gestión sostenible y circular de las diferentes actividades económicas del campo, entre ellas las industrias de la ribera del Río Santiago, que impacte en la reducción y/o aprovechamiento de residuos en beneficio de la entidad, desde la generación de residuos hasta su disposición final, así como su revalorización, utilización y aprovechamiento en beneficio del campo jalisciense.
III. Sostenibilidad de las Ciudades	
III.I	Aprovechamiento sustentable del recurso hídrico en las ciudades y territorios conurbados, a través de esfuerzos para su gestión integral, que contemple innovaciones para la reducción de sus contaminantes; el saneamiento, manejo y distribución eficiente; el desarrollo de una cultura de consumo responsable; la conservación de la biodiversidad; y en general en aspectos que contribuyan de manera integral a la calidad, distribución, acceso, uso y reúso de acuerdo con la normativa vigente.
III.II	Impulsar mejoras de la calidad de aire prioritariamente en ciudades y territorios conurbados, mediante investigación y desarrollo de conocimientos y soluciones integrales innovadoras, orientadas a la reducción de emisiones y partículas contaminantes, con especial énfasis en actividades económicas relevantes, y en beneficio de la salud y bienestar de la población, así como de la conservación de los ecosistemas.
III.III	Contribuir a la gestión integral de residuos en las ciudades, en especial desde un enfoque de economía circular, con el objetivo de innovar en todo el proceso, desde la generación de la diversidad de residuos hasta su disposición final, incluyendo también su valorización, utilización y aprovechamiento, tomando en cuenta aspectos ambientales, sociales, culturales, entre otros.
III.IV	Estimular la movilidad sostenible en ciudades y territorios densamente poblados, buscando impactar en la calidad de vida de sus habitantes y el uso eficiente de los recursos asociados al desplazamiento de la población, a través de investigación básica y aplicada novedosa.
III.V	Analizar, explorar, identificar y/o desarrollar alternativas viables para mitigación y adaptación de las ciudades a los efectos del cambio climático, en especial la detección temprana de inundaciones, con enfoque integral en la prevención de riesgos.
IV. Gestión Sustentable de la Energía	

IV.I	Contribuir a la gestión sustentable de la energía en la entidad, mediante esfuerzos de investigación básica y aplicada orientados a la eficiencia energética y la promoción de una cultura de uso consciente y responsable de la energía en la población en general.
IV.II	Desarrollar investigación básica y aplicada en torno a la pobreza energética en Jalisco, con el propósito de favorecer la (auto)generación y acceso suficiente, asequible, seguro y sostenible de energía para grupos y territorios vulnerables de la entidad, que les permita tanto satisfacer las necesidades básicas como impulsar su participación más activa en la sociedad.

Además de los retos prioritarios descritos, el proponente podrá participar con proyectos que atiendan otros retos sociales del estado desde cualquiera de los 4 Sectores Estratégicos:

- Salud
- Agroindustria
- Electrónica y alta tecnología
- Turismo

El proponente deberá documentar adecuadamente el reto social que pretende atender el proyecto y desde que Sector Estratégico de desarrollo se somete la propuesta.

1 Tipos de proyecto

Los proyectos se podrán presentar en los siguientes tipos de proyecto:

	OBJETIVO	REQUISITOS
A.1	Proyectos de Investigación básica y científica de frontera (Ciencia Básica) Proyectos de investigación básica que busquen generar conocimiento nuevo o ciencia de frontera y formar nuevos investigadores, integrados por al menos un investigador que cumpla con los requisitos para ingresar al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).	• Contar con novedad científica en ciencia de frontera y/o ciencia básica. • Integrar en el equipo de trabajo investigadores incorporados al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) como candidatos o, en su defecto, integrar a investigadores que no estén incorporados al SNII que: • Cuenten con el grado de doctor. • Cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el reglamento del SNII vigente y que, al finalizar el proyecto, se deberá entregar evidencia de su solicitud de ingreso al SNII.
A.2	Proyectos de Investigación básica y científica de frontera (Ciencia aplicada inicial) Proyectos de investigación aplicada, alineados a la atención de retos sociales generales prioritarios, de grupos de investigación de la entidad que busquen generar potenciales aplicaciones a partir de conocimientos novedosos previamente	• Contar con una aplicación científica novedosa. • Comprobar nivel de madurez tecnológica inicial 2 (TRL 2), proyectando llegar al TRL 3 al finalizar el proyecto. • Para el caso de potenciales invenciones, algoritmos, o sistemas o programas informáticos: Búsqueda y análisis tecnológicos, así como su respectiva interpretación elaborado por responsable técnico o por el sujeto de apoyo.



	generados por el mismo grupo de investigación.	
B	Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (entorno controlado) Proyectos orientados al desarrollo y validación de tecnologías en fases tempranas, alineados a la atención de retos sociales que partan de conocimientos o resultados previos generados por el mismo grupo jalisciense de investigación. Deben enfocarse en el diseño, integración y validación funcional de prototipos en entornos controlados, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y sentar las bases para etapas posteriores de maduración tecnológica.	• Para el caso de Micro, pequeñas, y medianas empresas; Cámaras empresariales; y Asociaciones civiles; comprobar la existencia de capacidades internas y la realización de actividades de desarrollo tecnológico por la organización. • Contar con novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a madurar. • Comprobar nivel de madurez tecnológica inicial 3 (TRL 3), proyectando llegar al TRL 4 al finalizar el proyecto. • Atender a instituciones usuarias de retos sociales específicos, en calidad de sujetos de pruebas y validaciones de la tecnología a desarrollar y madurar. • Para el caso de invenciones: • Búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos elaborado por IMPI y de preferencia análisis e interpretación por parte de un despacho especializado, o en su defecto, por parte de autoridad institucional relacionada con servicios de análisis tecnológicos. • Para el caso de algoritmos de software, programas y sistemas informáticos: • Búsqueda y análisis tecnológicos e interpretación por parte de la autoridad de la institución beneficiaria.
C	Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (Entornos Relevantes) Proyectos que partan de prototipos que estén basados en propiedad intelectual, esto es, con solicitudes de invención o registros de derechos de autor, de manera que se madure la tecnología de TRL 4 (inicial) a TRL 5 o 6 como máximo. Las validaciones o pruebas del prototipo se deberán llevar a cabo al menos en entorno relevante, aunque también se podrán realizar en entorno real.	Para el caso de Micro, pequeñas, y medianas empresas; Cámaras empresariales; y Asociaciones civiles; comprobar la existencia de capacidades internas y la realización de actividades de desarrollo tecnológico por la organización. • Contar con un Registro de la solicitud de invención de la tecnología que se pretende madurar, o si es el caso de software, programas y sistemas informáticos, el Registro de derechos de autor. • Informe con evidencia documentada de que la tecnología se encuentra en TRL 4. • Atención a Retos Sociales específicos indicados en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia. • Contar con vinculación efectiva, misma que solo podrá ser realizada entre sujetos de apoyo aplicables a este tipo de proyecto. En caso de que el sujeto de apoyo sea un centro de investigación privado, será obligatoria la vinculación con alguna institución de Educación Superior o con un Centro Público de Investigación. • Atender a instituciones usuarias de retos sociales específicos, en calidad de sujetos de pruebas y validaciones de la tecnología a desarrollar y madurar. • Transferir la tecnología desarrollada al menos a una institución usuaria en calidad de adoptante, es decir, que se beneficie de la utilización directa de la tecnología; o en calidad de difusor de la tecnología, es decir, que contribuya a que la tecnología transferida pueda ser adoptada y utilizada por otras instituciones o personas usuarias finales.
D	Proyectos de intervención desde las Ciencias Sociales para atención a retos Proyectos de intervención social de base científica-tecnológica, alineados a la atención de retos sociales	• Contar con novedad tecnológica. • Experiencia en intervención social por parte del sujeto de apoyo, de preferencia de base científico-tecnológica. • Comprobar nivel de madurez tecnológica inicial (TRL) entre 4 y 6. • Solicitud de registro de invenciones o registro de derechos de autor, como materia o herramienta tecnológica fundamental para el proyecto de intervención social de transferencia-adopción.



	generales y específicos, que busquen transferir e implantar potenciales aplicaciones de tecnologías o conocimientos a partir de los generados previamente por grupos jaliscienses de investigación.	• Atender Retos Sociales específicos indicados en el numeral 2 de los presentes Términos de referencia. • Contar con vinculación efectiva. • Atender a instituciones usuarias de retos sociales específicos, en calidad de sujetos de pruebas y validaciones de la tecnología a desarrollar y madurar. • Transferir la tecnología al menos a una institución usuaria en calidad de adoptante, es decir, que se beneficie de la utilización directa de la tecnología; o en calidad de difusor de la tecnología, es decir, que contribuya a que la tecnología transferida pueda ser adoptada y utilizada por otras instituciones o personas usuarias finales.
--	---	--

Tipo de Proyecto	Nivel TRL Inicial	Monto de Apoyo Aportación COECYTJAL	Porcentaje de Apoyo COECYTJAL
A.1	Opcional	Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos M.N.)	75%
A.2	2-3	Hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos M.N.)	
B	3-4	Hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos M.N.)	70%
C	5-6	Hasta \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos M.N.)	60%
D	4-6	Hasta \$700,000.00 (Setecientos mil pesos M.N.)	75%

Vinculación y Atención a usuario final		
Tipo de Proyecto	¿Requiere Vinculación Efectiva?	¿Requiere Atención a Usuario Final?
A.1	No requerida	No requerida (Deseable)
A.2	Deseable (obligatoria si es centro de investigación privado y MIPyMES)	
B	Deseable (obligatoria si es centro de investigación privado y MIPyMES)	Sí requerida
C	Obligatoria	
D	Obligatoria	

2 Características de la propuesta de proyecto

2.1

La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto no deberá exceder los 12 meses, a partir de la fecha de inicio descrita en la propuesta de proyecto.

2.2

Los proyectos deberán incluir por lo menos una institución vinculada cuando aplique. Deberá considerarse en este rol a cualquier institución que realice actividades experimentales o de desarrollo científico enfocadas en la consecución de los objetivos del proyecto.

2.3

Los recursos concurrentes podrán ser comprobados por el proponente, así como por la o las vinculaciones. Dicho lo anterior, la(s) vinculación(es) podrá(n) aportar hasta un 50% del total de la concurrencia. Para surtir efecto el proponente NO deberá solicitar la partida financiable "Vinculación".



2.4

Los proyectos deberán considerar por lo menos una institución usuaria cuando aplique, Se deberá considerar en este rol a toda aquella institución que a través de sus actividades pueda aplicar las tecnologías y o conocimientos generados en el proyecto para la solución del reto social en el estado.

Las instituciones usuarias podrán tomar cualquiera de los siguientes dos roles:

- a) Adoptador de la tecnología o conocimientos para su empleo directo en la solución del reto social
- b) Aliado en la difusión de los resultados para facilitar la adopción de la tecnología o conocimientos en el sector de la población para el que se enfoca.

2.5

Las instituciones usuarias finales deberán estar establecidas legalmente y con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

2.6

Se podrán considerar como usuarios a personas físicas con actividad empresarial siempre y cuando se cumpla con todas las siguientes consideraciones:

- Firman como usuarios potenciales por lo menos 3 personas físicas con actividad empresarial, que realicen las mismas actividades productivas.
- Participan como adoptadores de la tecnología o conocimientos para su empleo directo en la solución del reto social.
- Realizan sus actividades productivas dentro del estado de Jalisco

3 Indicadores de impacto

Las propuestas de proyecto deberán de presentar su impacto con los productos que se generarán durante la ejecución del proyecto en el apartado de indicadores de su solicitud. No se tomarán en cuenta para criterio de la evaluación técnica productos científicos y tecnológicos o cualquier otro indicador contemplado en el Anexo II que no se comprometan en el apartado de indicadores, así se mencionen en cualquier otro punto de la solicitud.

3.1 Indicadores de impacto obligatorios por tipo de proyecto.

Los proyectos beneficiados deberán comprometerse, según el tipo de proyecto, con los indicadores establecidos en el Anexo II de los presentes Términos de Referencia."

4 Estructura de la solicitud

4.1

Se considerará como un proyecto toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL, deberá llenar en su totalidad los apartados de: General, Cronograma, Equipo de Trabajo, Entregables, Desglose Financiero y los Anexos (**señalados en el punto 5.2 de estos Términos de Referencia**); finalmente deberá ser enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada.**

4.2

Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que hayan obtenido su **validación de la documentación jurídica** por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema). Para poder obtener la validación antes mencionada deberá de realizar lo siguiente:



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



4.3

El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, que se detalla en el punto 5.1 de los presentes Términos de Referencia. Recibida la documentación en el sistema, en caso de ser necesario o así lo indique la Dirección Jurídica, se agendará una cita para la verificación de la documentación física en original, en el lugar, fecha y hora que se señalen, a efecto de emitir el dictamen de validación.

Una vez obtenida la **validación de la documentación jurídica**, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (*ver manuales de usuario del sistema*).

4.4

Los proyectos deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo. El **Representante Legal** (*que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, de la elaboración de los informes de resultados de avance y logros alcanzados, así como el enlace principal designado para realizar el seguimiento técnico del proyecto, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL*).

4.5

Para la **documentación de soporte**, que **se detalla en el punto 5.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.

4.6

En el caso de proyectos que cuenten con la participación de más de una institución, solo el solicitante (*sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema*), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.

4.7

Información técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL sin excepción.

5 Anexos

5.1

Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar el: **07 de mayo de 2026**

5.1.1 Personas morales privadas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta Constitutiva	Con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC)



COECyTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Poder del Representante Legal	Poder general para actos de administración y suscripción de títulos de crédito
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA o teléfono
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible
Comprobante de propiedad o posesión del inmueble (en caso de aplicar)	Título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación o adjudicación por herencia

5.1.2 Personas Morales Públicas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Ley o Decreto de Creación	Incluyendo sus modificaciones
Nombramiento del Representante Legal	Nombramiento del Representante Legal
Facultades del Representante Legal	Ley, reglamento o acuerdo del órgano de gobierno que acredite poder general para actos de administración y títulos de crédito, o poder vigente ante fedatario público
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible

5.2 Documentación Soporte de la propuesta

Dentro de la sección de “Otros” del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL en formato PDF:

Anexo A	<u>Carta de Postulación</u> (ver formato Anexo A) Carta en la que la institución proponente postula el proyecto a desarrollar.
Anexo B	<u>Carta compromiso</u> (ver formato Anexo B) Carta compromiso de la(s) institución(es) participante(s) y/o aportante(s), firmada por el representante legal del postulante, expresando en términos claros que se somete y acepta las Reglas de Operación 2026 y bases de la presente convocatoria; así como entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria.
Anexo C	<u>Carta compromiso de titularidad de solicitudes de invenciones</u> (ver formato Anexo C) Carta de la(s) institución(es) en las que se comprometen a que la titularidad de los registros de propiedad intelectual derivados del proyecto sea de instituciones con domicilio legal en Jalisco.
Anexo D	<u>Propuesta de Vinculación Efectiva</u> (En caso de aplicar, ver formato Anexo D) El cual contiene los siguientes apartados: • Carta Compromiso de la vinculación • Propuesta técnica-metodológica de la vinculación • Calendario de actividades de la institución vinculada



	Estos apartados deben presentarse en hoja membretada de la vinculación con los siguientes datos: RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto y firma del representante de la vinculación o según sea el caso: • Rectores de centros universitarios, decanos, directores de las áreas de vinculación institucionales, académicas o tecnológicas, y/o análogos a estas, en caso de Instituciones de Educación Superior. • Directores generales o administradores generales únicos en caso de Centros de Investigación, Empresas, y otras instituciones.
Anexo E	<u>Validación de madurez tecnológica</u> (ver formato Anexo E1, se recomienda consultar el video taller TRL) Descripción de: • Para demostrar y evidenciar el cumplimiento de los niveles del TRL, se debe indicar el nivel al que se encuentra la tecnología al presentar la solicitud de apoyo. Además, se debe comprobar cada nivel con un documento individual. • Nivel de TRL esperado al concluir con el proyecto
Anexo F	<u>Proyecto en Extenso</u> (Conforme al formato del Anexo F aplicable) Conforme al formato del Anexo F que corresponda al tipo de proyecto seleccionado, completando íntegramente la información requerida y desarrollando de manera amplia y estructurada los elementos técnicos, metodológicos y operativos del proyecto, conforme a lo establecido en dicho Anexo.
Anexo G	<u>Listado de materiales</u> (Ver formato Anexo G) Listado inicial de materiales de uso directo, destinado a identificar los insumos necesarios para la ejecución del proyecto, en congruencia con las actividades de investigación básica o aplicada y desarrollo tecnológico propuestas, así como con los objetivos, la metodología y los resultados esperados.
Anexo H	<u>Desglose de presupuesto</u> (ver formato Anexo H) El desglose presupuestal deberá integrar la totalidad de los conceptos considerados en la propuesta, en congruencia con la información registrada en el Sistema de Solicitudes. Los requisitos de soporte documental aplicables a cada concepto se determinarán conforme a su naturaleza y monto, en apego a lo establecido en el punto 6.0. Para aquellos conceptos cuyo monto sea igual o superior a \$100,000.00 MXN, se deberá utilizar el esquema comparativo de cotizaciones. En estos casos, las cotizaciones deberán organizarse en tres documentos: una cotización seleccionada y dos cotizaciones no seleccionadas. Ejemplo de estructura de carpetas comprimidas: Equipo de laboratorio (>= \$100,000.00 MXN) • Cotización 1 (seleccionada) • CV del proveedor seleccionado • Cotización 2 (no seleccionada) • Cotización 3 (no seleccionada) Equipo de laboratorio (< \$100,000.00 MXN) • Cotización 1 (única, seleccionada) Asimismo, todas las cotizaciones deberán adjuntarse en formato PDF dentro de una carpeta comprimida (.zip), la cual deberá cargarse en el apartado "OTROS" del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
Anexo I	<u>Curriculum de la institución proponente y de su equipo de trabajo especializado</u> (formato libre)

	Presentar el Currículum de la institución proponente, así como el currículum de cada miembro del equipo de trabajo especializado del proponente (excluyendo los currículums de los miembros de la(s) institución(es) vinculada(s))
Anexo J	Compromiso de potenciales usuarios (En caso de aplicar, ver formato Anexo J) El cual se compone de 2 partes: • Carta compromiso de potencial usuario • Calendario de actividades de la institución usuaria Estos apartados deben presentarse en hoja membretada de la institución usuaria con los siguientes datos: RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto y firma del representante de la institución o según sea el caso: • Titulares de dependencias o entidades, en caso de Organismos de la Administración Pública. • Directores generales o administradores generales únicos para las demás instituciones.
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta. En este apartado podrá adjuntar los documentos que den soporte a su propuesta, por ejemplo: la evidencia del nivel de maduración inicial de la propuesta.

En caso de que la propuesta **no integre la totalidad** de los documentos obligatorios previamente señalados, será **descalificada** del proceso de evaluación para participar en el Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) 2026”.

6 Conceptos de apoyo

Para el desarrollo del proyecto, el sujeto de apoyo podrá solicitar financiamiento para uno o más de los conceptos de apoyo establecidos en el presente apartado, siempre que estos se encuentren directamente vinculados con los objetivos, metodología y resultados del proyecto aprobado.

Será obligatorio entregar la totalidad de los entregables establecidos para cada concepto de apoyo autorizado. Asimismo, el sujeto de apoyo deberá consultar lo dispuesto en el Anexo I, ubicado a partir de la página 23 de los presentes Términos de Referencia, así como atender las disposiciones señaladas en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3.

6.1 Conceptos para los que deberán de entregarse cotizaciones.

Todas las compras de este apartado deberán integrarse con las cotizaciones respectivas conforme al monto solicitado.

Para adquisiciones menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar al menos una cotización, conforme a lo establecido en el punto 6.2.

Para adquisiciones iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), se deberán presentar al menos tres cotizaciones, conforme a lo establecido en el punto 6.3.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Seres vivos	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	• Justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F.	Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto.

Licenciamientos	Hasta un 20% del monto máximo del proyecto	• En caso de software, listado de relación de licencia adquirida con su número de serie. • Contrato de licenciamiento. • Memoria fotográfica.	Adquisición de software o licencias de tecnología especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, desarrollo y pruebas del proyecto científico o tecnológico.
Equipo de Laboratorio	Hasta un 30% del monto máximo del proyecto	• Justificación de la compra del equipo de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F. • Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. • Memoria fotográfica.	Se deberá anotar en la factura/invoice los números de serie del equipo.
Equipamiento Tecnológico	Hasta un 10% del monto máximo del proyecto	• Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. • Memoria fotográfica.	Se deberá incluir en la factura/invoice los números de serie del equipo(s). No se aceptará: • La compra o arrendamiento de celulares • La compra o arrendamiento de vehículos • Arrendamiento de equipo
Capacitación y entrenamiento para desarrollo de capacidades técnicas	Hasta \$ 15,000 MXN por integrante del equipo de trabajo del proyecto, hasta 3 integrantes del equipo técnico	• Diplomas • Identificación oficial de las personas impactadas	Deberá entregar todos y cada uno de los entregables por cada persona y por curso. Se solicitará reintegro en el caso de que no se acredite el diploma de culminación satisfactoria. El curso debe de ser justificable técnicamente respecto a la temática del proyecto por lo que no se apoyan cursos de carácter administrativo, ni de habilidades blandas.
Mantenimiento de equipo	Hasta 20% del monto total del proyecto para los tipos A y D y hasta 10% para los tipo B y C	• Justificación del uso y mantenimiento del equipo en la ejecución del proyecto. • Reporte de mantenimiento de equipo	Este rubro está destinado para el mantenimiento de equipo ya existente del beneficiario o institución vinculada e indispensable para la ejecución del proyecto.
Publicaciones, ediciones e impresiones	Hasta \$30,000.00 MXN	• Copia de la publicación.	Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los

			resultados del proyecto o la comunicación pública de la Ciencia.
Servicios de auditoría contable	Hasta \$50,000.00 MXN	- Reporte de auditoría contable correspondiente al proyecto. - Contrato con la empresa proveedora de los servicios.	Se deberá presentar un dictamen contable del proyecto cuando así lo disponga la normativa interna de la institución o se solicite como parte del proceso de cierre del mismo.

6.2 Compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá presentar **al menos una cotización** por partida financiable cuando:

Las **adquisiciones sean menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, de los **conceptos de apoyo** señalados en el **punto 6.1** de los presentes términos de referencia, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

1. Obtener al menos una cotización por cada **concepto de apoyo** solicitado.

Las cotizaciones deberán cumplir con las siguientes características:

- Emitirse en papel membretado del proveedor.
- Incluir datos generales de la empresa (teléfono, correo electrónico, RFC, página web y persona de contacto).
- Estar dirigidas al sujeto de apoyo.
- Describir las características técnicas del bien o servicio.
- Indicar costo unitario, cantidad y monto total.
- Especificar si el monto incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Contar con firma del proveedor o validación formal equivalente.

En caso de cotizaciones generadas a través de portales electrónicos tipo marketplace, no será requisito indispensable contar con la firma del proveedor; sin embargo, deberá adjuntarse una justificación de la adquisición por este medio, firmada por alguno de los responsables señalados en la solicitud.

Compras iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberán presentar **3 cotizaciones** por partida financiable cuando:

Cuando las adquisiciones sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de los conceptos de apoyo señalados en el punto 6.1, se deberá aplicar el método de comparación de ofertas, el responsable administrativo, en coordinación con el responsable técnico del proyecto, deberá:

- Obtener al menos tres cotizaciones por cada partida financiable solicitada.
- Se deberá registrar en el Anexo H “Desglose de Presupuesto” la información correspondiente a las tres cotizaciones obtenidas, incorporando la comparación entre las mismas e identificando el proveedor seleccionado. Asimismo, se deberán adjuntar las cotizaciones respectivas como documentación soporte.
- Fundamentar técnica y económicamente la selección del proveedor que resulte más adecuado.
- Adjuntar la Cédula de Identificación Fiscal vigente del proveedor seleccionado.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Las cotizaciones deberán referirse a bienes o servicios con características técnicas iguales, similares o comparables entre sí.

En caso de cotizaciones generadas a través de portales electrónicos tipo marketplace, no será requisito indispensable contar con la firma del proveedor; sin embargo, deberá adjuntarse una justificación de la adquisición por este medio, firmada por alguno de los responsables señalados en la solicitud.

No se permitirá elegir como proveedor cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- A. Cuando los accionistas, directivos, administradores y/o representantes legales del proveedor:
 1. Coincidan con el representante legal, responsable técnico, responsable administrativo o integrantes del equipo de trabajo del proyecto y/o sujeto de apoyo.
 2. Coincidan con accionistas del sujeto de apoyo.
 3. Tengan relación de parentesco hasta segundo grado con cualquiera de las personas antes señaladas.
- B. Cuando el proveedor tenga un objeto social o actividad económica que no corresponda al bien o servicio contratado.

6.3 Conceptos para el que se deberá presentar el Anexo G.

Para el concepto de apoyo correspondiente a materiales de uso directo, el sujeto de apoyo deberá presentar el Anexo G “Listado de materiales de uso directo”, conforme a lo establecido en el punto 5.2 anexo G

Asimismo, el monto total derivado del Anexo G deberá integrarse en el Anexo H “Desglose de Presupuesto” como un solo concepto consolidado, correspondiente al total de los materiales de uso directo solicitados.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Materiales de uso directo	No hay restricción de monto o porcentaje máximo.	Justificación de la compra de acuerdo con la metodología planteada en el anexo F.	Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como: - Material y cristalería de laboratorio - Reactivos y sustancias diversas

6.4 Conceptos para los que se deberá entregar una propuesta técnica.

Para los siguientes conceptos el sujeto de apoyo deberá adicionalmente a la cotización, anexar un documento que contenga la propuesta técnica correspondiente.

Dicha propuesta deberá incluir:

- Objetivo del servicio
- Alcance
- Etapas y tiempos de ejecución
- Producto final o entregables derivados del servicio
- Firma autógrafa del representante autorizado de la institución proveedora o vinculada

Concepto de apoyo	Hasta un porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Servicios externos especializados	Hasta un 30% del monto total del proyecto	Justificación de la contratación del servicio externo especializado.	Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y



		Reporte técnico de los servicios especializados contratados	deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Ej. Diseño, desarrollo o pruebas de prototipos. Nota: Las instituciones vinculadas o su personal no podrán fungir como proveedores de servicios externos especializados.
Vinculación	Hasta 20% del monto total del proyecto para el tipo A.2, hasta 40% para los tipos B y C y hasta 45% para el tipo D	- Convenio de Colaboración Específico debidamente requisitado, donde se indique las actividades calendarizadas a desempeñar, monto, entregables y la vigencia para el desarrollo del proyecto propuesto, además los compromisos de colaboración a mediano y largo plazo. - Informe de resultados con la vinculación	Los gastos de vinculación son aquellos recursos económicos realizados las instituciones aplicables a cada tipo de proyecto, mencionadas en el apartado 3.1 de los presentes términos de referencia, que hayan sido señaladas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio. Nota: No aplica para tipo de proyectos A.1

6.5 Conceptos sin consideraciones adicionales

Para los conceptos de apoyo señalados en este apartado, no será obligatoria la presentación de cotizaciones.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Apoyo a estudiantes	Hasta un 5% del total del proyecto.	- Carta compromiso del estudiante - Kardex institucional con sello de la institución	Podrá considerarse el pago de apoyos económicos para estudiantes que se incorporen al proyecto, siempre que su participación sea necesaria para el desarrollo de actividades puntuales y estratégicas del mismo, conforme a los objetivos y alcances establecidos. Los niveles y montos mensuales máximos de apoyo para estudiantes adscritos al proyecto serán los siguientes, durante la vigencia del proyecto o, en su caso, durante el periodo académico correspondiente: Nivel I – Licenciatura: hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) Nivel II – Maestría: hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Nivel III – Doctorado: hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)



Equipo de trabajo especializado	Hasta 60% del monto total del proyecto para los tipos A y hasta 40% para los tipos B, C y D	• Reporte técnico del servicio profesional contratado. • Contrato de prestación de servicios.	Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto y que estén mencionados en el mismo. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.
Pasajes	Hasta \$ 50,000.00 MXN	• Reporte técnico de los resultados obtenidos en el viaje. • Memoria fotográfica.	Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación: boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas. Este rubro cubre exclusivamente a participantes registrados en el proyecto.
Viáticos	Hasta \$ 50,000.00 MXN	• Justificación del viaje. • Reporte técnico del viaje.	Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto

7 Recepción de Proyectos, Selección y Evaluación

7.1

La fecha de apertura de la convocatoria es del 23 de marzo de 2026 y la fecha de cierre el 14 de mayo de 2026. Se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el punto 5 y documentación soporte a que se refiere el punto 6.

7.2

Los proyectos deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL: <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

7.3

El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellos proyectos que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichos proyectos recibirán el siguiente tratamiento:



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- a) Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.
- b) Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnados al Comité técnico de evaluación para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién determinará su aprobación.
- c) Los proyectos se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
 - Atención a los retos sociales de Jalisco
 - Factibilidad técnica y metodológica
 - Factibilidad del Presupuesto
 - Impacto

7.4

Deseables por tipo de proyecto.

Se podrá considerar la asignación de puntos adicionales en la evaluación de calidad técnica a aquellos proyectos que cumplan con alguno de los siguientes aspectos deseables, siempre y cuando sean debidamente justificados y evaluados por el comité correspondiente.

7.4.1 Tipo A.1):

- Considerar dentro del proyecto la formación de vocaciones científicas, las cuales deberán ser comprobadas conforme a lo establecido en el Anexo II, indicador - Vocaciones científicas Formadas -.
- Consideren a más de una persona como candidata a ingresar al SNII, o subir de nivel dentro del SNII, comprobado conforme a lo establecido en Anexo II, indicador - Solicitud SNII de ingreso o ascenso -.
- Consideren la publicación de 2 o más artículos científicos, siempre y cuando la solicitud avale la viabilidad de tales publicaciones, comprobados conforme a lo establecido en el Anexo II, indicador - Artículos científicos -.

7.4.2 Tipo A.2):

- Consideren el fomento de vocaciones científicas a través de Formación de Estudiantes de pregrado (en forma de Tesis).

7.4.3 Tipo B):

- Proyectos que sean la continuación de prototipos apoyados en convocatorias anteriores de FODECIJAL, del tipo A1 o A2 en 2024, o de Modalidad A de otros años, siempre y cuando el proyecto haya cerrado de manera satisfactoria, y presenten carta de finiquito de proyecto por parte del COECyTJAL.
- Formación de Vocaciones Científicas
- Transfieran Tecnología a instituciones usuarias de retos sociales.

7.4.4 Tipo C):

- Proyectos que sean la continuación de prototipos apoyados en convocatorias anteriores de FODECIJAL, del tipo B1, siempre y cuando el proyecto haya cerrado de manera satisfactoria, y presenten carta de finiquito de proyecto por parte del COECyTJAL.
- Formación de Vocaciones Científicas

7.4.5 Tipo D):

- Consideren en su propuesta madurar la tecnología con base en la validación por parte de los usuarios (TRL 7).

- Consideren el fomento de vocaciones científicas a través de Formación de Estudiantes de pregrado (en forma de Tesis).

Todos los tipos de proyectos:

- Presenten evidencia de la solicitud de registro como “Centro de investigación” ante el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el Estado de Jalisco. En caso de ya contar con el registro, también podrán obtener puntos extra.

7.5

El Comité técnico de evaluación será designado por el COECyTJAL.

7.6

Las decisiones del Comité técnico de evaluación serán definitivas e inapelables.

7.7

El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

7.8

En el caso en el que se detecte información falsa o plagiada en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

8 Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

8.1

Al sujeto de apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.

8.2

El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá de acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

8.3

El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de garantía (Fianza o Pagaré de conformidad al artículo 60 fracción III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

9 Entrega de informes y seguimiento

9.1

El seguimiento integral del proyecto será coordinado por el COECyTJAL, a través de su Dirección de Seguimiento, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros establecidos, incluyendo la evaluación de entregables, indicadores, comprobación de gastos y asesoría en la ejecución y cierre del proyecto.

Por su parte, la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT participará en el seguimiento técnico especializado, con el objetivo de dar acompañamiento en aspectos vinculados al desarrollo científico y tecnológico, así como verificar el avance en los niveles de madurez tecnológica (TRL) u otros componentes técnicos clave definidos en el proyecto.

El Beneficiario deberá presentar informes parciales y finales (técnico y financiero), tanto en formato escrito como digital, acompañados de las evidencias correspondientes.

9.2

Los informes técnicos y financieros parciales y/o finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECyTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de finalización de la etapa y cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.

9.3

La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT en coordinación con la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL podrá organizar reuniones o eventos en donde se realizará la presentación de los resultados técnicos parciales con la finalidad de incentivar la transferencia de resultados a la sociedad, el sector productivo o instancias de gobierno. Es mandatorio para los Beneficiarios participar en dichos eventos.

9.4

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Beneficiario permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL, la SICyT, o los Órganos Superiores de Control los soliciten.

9.5

En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, al menos **20 días hábiles previos** a la fecha fin del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto **7.2** de las **Reglas de Operación 2026**.

9.6

En caso de que el proyecto aprobado requiera ajustes relacionados con entregables, indicadores, distribución presupuestal o cualquier aspecto técnico o financiero que implique una modificación sustantiva respecto al proyecto autorizado, el beneficiario deberá presentar con oportunidad un oficio dirigido al COECyTJAL solicitando la autorización correspondiente. Dicha solicitud deberá incluir una justificación técnica detallada, y deberá ser entregada en original con firma autógrafa del Representante Legal o, en su ausencia, de los responsables técnico y administrativo del proyecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **criterios y tiempos** aplicables contenidos en el Anexo 2 de las **Reglas de Operación 2026**, particularmente en lo relativo al procedimiento para la atención de solicitudes de modificación de proyectos autorizados, comprendido en los numerales 7.1 al 7.10.

9.7

El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCyTJAL con motivo del proyecto.

9.8

El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.

9.9

El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

10 Confidencialidad y Manejo de Información

10.1

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.

10.2

La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

11 Reconocimiento y difusión de los resultados

11.1

La resolución de los proyectos evaluados por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de los proyectos ganadores estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.

11.2

La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

11.3

El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en los artículos, libros, capítulos y otros productos de divulgación y difusión de los resultados a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



investigación ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación, se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.

11.4

En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.

11.5

La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL y dirigido al correo electrónico: comunicacion@coecytjal.org.mx

12 Consideraciones Adicionales

12.1

No se aceptarán propuestas sometidas como proyectos Tipo B) que a criterio del comité de evaluación técnica:

- a) Pretendan validar tecnologías desarrolladas y, o, patentadas fuera del estado de Jalisco o,
- b) Presenten una búsqueda de antecedentes tecnológicos tendenciosa con el objetivo de simular novedad o,

Presenten información simulada o tendenciosa para simular un nivel de madurez tecnológica ajeno al de la tecnología a desarrollar

12.2

No se aceptarán propuestas sometidas como proyectos Tipo A) que a criterio del comité de evaluación técnica:

- a) Sean proyectos que tengan como objetivo desarrollar o validar una tecnología, o,
- b) Sean continuidad o extensión de proyectos ganadores de otras ediciones de FODECIJAL o PROINNIAL Desarrollo Tecnológico.

Dichas propuestas deberán presentarse como proyectos Tipo B), cumpliendo con todos los requisitos específicos establecidos en el punto 1 de los presentes términos.

12.3

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

12.4

No se evaluarán proyectos cuyos sujetos de apoyo o alguno de los Representantes Legales, responsables Técnicos y Administrativos hayan presentado situaciones irregulares o algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos revisar, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.

12.5

La presentación de los proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta convocatoria implica la aceptación expresa a las **Reglas de Operación 2026**, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.

12.6

Los proyectos apoyados en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.

12.7

Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las **Reglas de Operación 2026** que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.

12.8

Tanto el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de este, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y **Reglas de Operación 2026**.

12.9

La bolsa de la Convocatoria está sujeta a suficiencia presupuestal y podrá ser de hasta \$20'700,000.00 (Veinte millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) serán aportados por el COECyTJAL.

12.9

El proponente será responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.

12.10

El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo del COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.

12.11

Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) para Atender Retos Sociales 2026, estarán vigentes a partir 23 de marzo de 2026, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 14 de mayo de 2026.

12.12

Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de recursos con que opere el Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para atender retos sociales. La presentación de los proyectos no constituye la aprobación de estos.

12.13

Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto a todo el personal del COECyTJAL y la SICyT.

12.14

El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o

beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.

12.15

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- a) Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
- b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

12.16

El **monto concurrente** debe ser aportación líquida equivalente al menos al porcentaje establecido en cada tipo de proyecto, de acuerdo con el punto 1 de los presentes términos de referencia.

12.17

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a los proyectos ingresados correctamente en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

12.18

Los usuarios que resulten beneficiados por la presente Convocatoria deberán acreditar de manera obligatoria el Curso Virtual de Pro-Integridad, al cual podrán acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.plai.mx/programs/665>

La acreditación de dicho curso será un requisito indispensable previo a la formalización del convenio. La constancia correspondiente deberá enviarse vía correo electrónico a gestión.coecytjal@jalisco.gob.mx, a fin de poder acceder al recurso y/o apoyo que corresponda.

12.19

Adicionalmente, como parte del proceso de cierre del proyecto, se sugiere acreditar el curso de Gestión de Tecnología e Innovación con enfoque en gestión de proyectos tecnológicos, a través del siguiente enlace:

<https://aprender.plai.mx/GestiónTecnológica>

12.20

Una vez enviada las propuestas a validación, ya no se podrán editar las mismas nuevamente, corroborar su información antes de enviar.

12.21

Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

12.22

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo I

Descripción de Conceptos de apoyo FODECIJAL

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gastos

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiaria y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1 Vinculación

El gasto debe ser destinado a temas de investigación y desarrollo tecnológico.

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados o bien para la ente vinculante de la industria establecido(s) dentro del Estado de Jalisco, que hayan sido señalados en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio, refiriéndose a una actividad puntual y concreta del proyecto, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Convenio original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia, monto total a erogar y calendario de pagos.
- Reporte de Resultados de la Vinculación emitida de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos o Privados y/o industria privada establecidos dentro del Estado de Jalisco.

Los convenios por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y la Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación, siendo el proponente el responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.

Las actividades descritas en la colaboración deberán contar con un objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

1.2 Servicios de auditoría contable

Pago al despacho auditor de conformidad con punto 8 del anexo II de las **“Reglas de Operación 2026”** acreditado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o que se encuentre en el Listado de la Contraloría del Estado de Jalisco encargado de realizar el Dictamen Financiero, hasta un monto máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Consultar la liga:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/listado-de-personas-auditoras-externas>

**La liga puede ser actualizada por el emisor sin previo aviso.*

1.3 Equipo de trabajo especializado

Se considera equipo de trabajo a los Investigadores y Desarrolladores que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro del proyecto a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto y que cuenten con previa aprobación del Comité de Evaluación de calidad técnica que se estableció en los términos de referencia correspondientes.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregar una carta de compromiso (donde se describa la participación y el monto obtenido) por empleado de la empresa que forme parte del Equipo de Trabajo. Dicha carta deberá ser firmada por el empleado, y deberá ser impresa en hoja membretada por la empresa que representa.

Se establece como monto máximo mensual para el pago de cada miembro del equipo de trabajo especializado es de hasta **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Los sueldos/percepciones del equipo de trabajo deberán comprobarse de acuerdo a alguna de las siguientes opciones:

Para las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles:

A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:

- Listado con el nombre de las personas
- Movimiento afiliatorio ante el IMSS
- Liquidaciones mensuales (SUA) durante la ejecución del proyecto
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones

B) Recibos de honorarios:

- Contrato de servicios profesionales con el investigador y/o desarrollador
- Recibos de pago/honorarios por la duración de su participación

Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.

Es decir, es el sueldo que perciben los miembros del equipo especializado sin prestaciones.

1.4 Mantenimiento de equipo

Este rubro está destinado para el mantenimiento de equipo ya existente del beneficiario e indispensable para la ejecución del proyecto.

- Justificación del uso y mantenimiento del equipo en la ejecución del proyecto.
- Reporte de mantenimiento de equipo

1.5 Materiales de uso directo

Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:

- Material y cristalería de laboratorio
- Reactivos y sustancias diversas
- Material topográfico y para trabajo de campo
- Consumibles fotográficos y de video

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- Se deberá generar un reporte en donde se justifique el uso del material en la ejecución del proyecto

Se deberá de justificar el uso del material de acuerdo con la metodología planteada en el anexo D.

1.6 Pasajes y Viáticos

Pasajes:

Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas) exclusivamente para participantes registrados en el proyecto.

Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades del proyecto y correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto.

Viáticos:

Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto, incluye a los estudiantes e investigadores posdoctorales dados de alta en el proyecto.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de Viaje. (Anexo e informe técnico de viaje)

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión, los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista
- Peajes
- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo que tengan del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped

No Incluye:

- Boletos abiertos
- Propinas
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje
- Vales de gasolina
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas

1.7 Publicaciones, ediciones e impresiones

Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia.

Es importante otorgar el debido reconocimiento a la SICyT y el COECyTJAL en cualquier publicación, divulgación o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del



COECyTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



proyecto, obligándose a incluir el logotipo y la denominación de la SICyT y el COECyTJAL en todas las publicaciones o divulgaciones del proyecto.

No incluye:

- Impresiones que no estén relacionadas directamente con el proyecto como facturas, tarjetas de presentación, formas fiscales, entre otros
- Impresiones de formas fiscales
- Impresiones de hojas membretadas

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Evidencias de las publicaciones generadas

1.8 Seres vivos

Se refiere a la compra de animales de laboratorio indispensables para la ejecución del proyecto.

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Se deberá generar un reporte de justificación de la compra de los seres vivos de acuerdo con la metodología planteada en el anexo D, relacionando las características específicas de los seres vivos con los requerimientos del proyecto.
- Aprobación por el comité de bioética de la institución.
- Memoria fotográfica de los seres vivos adquiridos

1.9 Servicios externos especializados

Se considera el pago de servicios especializados que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo ni por las instituciones vinculadas y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia y monto total a erogarse
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP, los comprobantes que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones emitido por el proveedor

Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales
- Pago de trámites ante la COFEPRIS para la validación del producto o servicio derivado de la ejecución del proyecto

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos
- Pago al equipo de trabajo especializado
- Pago a las instituciones vinculadas
- Pago de análisis tecnológicos o búsquedas del estado de la técnica

Nota: Los participantes de la vinculación no podrán fungir como proveedores de servicios externos especializados.

1.10 Licenciamientos

Adquisición de software o licencias especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

Si es un software o licencia deberá comprobar con los siguientes documentos:

- Capturas de pantalla del software o licencia adquirida. (en caso de adquirir el software o licencia de manera física anexar memoria fotográfica del producto)
- Listado del software o licencia adquirido con número de serie en caso de aplicar
- Contrato de licenciamiento

1.11 Equipo de laboratorio

Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

- Memoria fotográfica de equipo comprado
- Listado del equipo de laboratorio adquirido con número de serie

Incluye:

- Equipos de análisis y/o detección
- Equipos para medición en campo
- Equipos especiales para muestreo
- Sistemas de acoplamiento a un equipo de análisis y/o detección
- Equipos de separación de componentes
- Reactores y componentes asociados
- Equipos de refrigeración o incubación

No Incluye:

- Pago de mantenimiento de equipo

Para comprobar este concepto de apoyo deberá presentar la siguiente documentación:

- Generar un reporte de justificación de compra acorde a la metodología del proyecto

1.12 Equipamiento Tecnológico

Compra de equipamiento tecnológico (activos) relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.

No incluye:

- Celulares
- Tablets, salvo estricta justificación
- Drones
- Vehículos
- Arrendamiento de equipo tecnológico

1.13 Capacitación y entrenamiento para desarrollo de capacidades técnicas

El monto máximo por cada curso realizado será de un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por persona capacitada, y como máximo 3 personas.

En este concepto el sujeto de apoyo podrá solicitar la capacitación especializada que requiera parte de su equipo de trabajo y que se deberá establecer en su solicitud. En caso de no presentar evaluación satisfactoria y diploma correspondiente, se deberá de reintegrar el recurso.

1.14 Apoyo a estudiantes

Podrá considerarse el pago de apoyos económicos para estudiantes que se incorporen al proyecto, siempre que su participación sea necesaria para el desarrollo de actividades puntuales y estratégicas del mismo, conforme a los objetivos y alcances establecidos.

- Carta compromiso del estudiante
- Copia fotostática de la Identificación oficial del estudiante
- Kardex institucional con sello de la institución

Los niveles y montos mensuales máximos de apoyo para estudiantes adscritos al proyecto serán los siguientes, durante la vigencia del proyecto o, en su caso, durante el periodo académico correspondiente:

Nivel I – Licenciatura: hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel II – Maestría: hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

Nivel III – Doctorado: hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Gastos NO FINANCIABLES

- Obra civil.
- Gastos de publicidad, mercadotecnia y comercialización.
- Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- Intereses.
- Adquisición de propiedades inmuebles.
- Compra y venta de divisas.
- Multas, recargos y actualizaciones.
- Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- Cambios de boletos de avión.
- Comisiones de agencias de viajes.
- Seguros médicos y visas.
- Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes.



ANEXO II

Indicadores de desempeño elegibles en todos los tipos de proyectos.

Los proponentes podrán justificar el impacto científico, tecnológico y de incremento de las capacidades del ecosistema científico de sus propuestas comprometiendo los siguientes indicadores.

Indicadores de empleo

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Empleo potencial	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto	a) Altas y liquidaciones ante el IMSS: - Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS. - Copias de las altas del IMSS de los trabajadores. - Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto. - Identificación oficial de los empleados participantes. b) En el caso de contrato con empresas de REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas) deberá presentarse: - Listado con el nombre de las personas - Movimiento afiliatorio ante el IMSS - Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio - Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto - Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas C) Recibos de honorarios: - Recibos de pago/honorarios por mes durante la vigencia del proyecto - Contrato correspondiente con el empleado. La duración del contrato del empleo potencial será de un año o por lo menos el periodo de duración del proyecto.
Empleo potencial especializado	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto	- Alta de empleo y duración de acuerdo con el empleo potencial - Copia del título (grado maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. - Constancias, diplomas o certificaciones (con base en el concepto de apoyo Cursos de capacidades técnicas) por persona, emitido por el proveedor del servicio.
Empleos mejorados	Son aquellos empleos que se mejorarán durante la ejecución del proyecto por medio de capacitaciones y/o certificaciones de carácter técnico.	- Constancias, diplomas o certificaciones (con base en el concepto de apoyo Cursos de capacidades técnicas) por persona, emitido por el proveedor del servicio. - Listado de los empleos mejorados. - Identificaciones oficiales de los empleados participantes.



Indicadores de Fortalecimiento de Capacidades Científicas y Tecnológicas.

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Vinculación efectiva (Obligatorio tipo de proyecto c y d)	Este indicador solo es válido cuando un proyecto cuente con una vinculación establecida durante su ejecución, pero que no haya considerado el concepto de apoyo de "Vinculación". En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones con las que se va a vincular el sujeto de apoyo para el proyecto. Se considera como vinculación efectiva a: • Intercambio de información entre las instituciones participantes • Intercambio y formación de talento humano especializado • Desarrollo de tecnología en conjunto	Informe de vinculación donde se deberán presentar las actividades relacionadas con los campos que fueron marcados en el respectivo anexo de propuesta de vinculación. De acuerdo con la naturaleza de la vinculación, el informe puede contener lo siguiente: • Publicaciones científicas en conjunto, ver consideraciones del punto "Indicadores de productividad científica y tecnológica". • Fotografías, listas de asistencia y banners publicitarios de conferencias públicas y reuniones. • Evidencia de estancias temporales del personal y/o de estudiantes entre las instituciones • Formación de empresas (Spin offs) • Licenciamiento de tecnologías. • Solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor específicamente para software y otras figuras de protección de la propiedad intelectual que se hayan desarrollado y protegido en conjunto, comprobables mediante solicitudes que consideren alguno de los dos siguientes supuestos: ○ Co-titularidad: Ambas instituciones son titulares de la invención. ○ Colaboración de inventores: Los inventores proceden tanto de instituciones beneficiarias como de las vinculadas.
Vocaciones Científicas formadas	Se refiere a estudiantes que desarrollarán tesis a través de su participación activa en el proyecto. Estos pueden ser de licenciatura, maestría o doctorado. • En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de vocaciones por tipo o nivel a generar por el proyecto.	• Para comprobar la formación de tesis se deberá de entregar evidencia a través de la tesis completa y de la aprobación de esta para su defensa por el comité tutorial. En el caso de los tesis de doctorado bastará con evidencia de su participación en el proyecto y de la aprobación de su examen predoctoral.
Formación de recursos humanos en gestión de tecnología e innovación	Se refiere a la adquisición de habilidades y conocimientos relacionados con la Gestión de Proyectos Tecnológicos por medio del curso autogestivo según el numeral 12.18 de los presentes Términos de Referencia	Evidencia de que el Responsable Técnico o algún miembro del equipo de trabajo especializado realizó lo siguiente: • Inscripción al Curso "Gestión de la tecnología e innovación: con enfoque en gestión de proyectos tecnológicos" desde la plataforma PLAi.

indicadores de atención a retos sociales

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Usuarios atendidos Obligatorio tipo de proyecto b, c y d	Se refiere a documento(s) que demuestra(n) que el sujeto de apoyo atendió a institución(es) usuaria(s) mediante: En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones usuarias del proyecto.	Se deberá presentar una carta de satisfacción como evidencia documental de que las personas usuarias finales fueron atendidas (Formato pre-establecido).
Documentos de transferencia de tecnología Obligatorio tipo de proyecto c y d	Se refiere a uno o más documentos que demuestran que el sujeto de apoyo transfirió tecnología a institución(es) usuaria(s). En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones a las que se transferirá tecnología derivada del proyecto.	En caso de que en la carta de compromiso de usuario del proyecto se haya establecido la transferencia de tecnología desarrollada al usuario, se deberá presentar: - Deseablemente un documento legal a través del cual se constata la transferencia de tecnología, como, por ejemplo, un contrato de licenciamiento de tecnología. - En su defecto, carta de intención de adquisición de la tecnología, firmada por representante legal de institución usuaria (INE y poder legal). - Dependiendo del rol de usuario de la tecnología se considerarán, adicionalmente un documento en formato libre que contemple al menos los siguientes elementos, detallados de manera clara y concisa: - Beneficios esperados de la adopción o de la difusión de la tecnología - Plan de trabajo de la institución usuaria para la utilización de la tecnología implantada, en el caso de adopción; o plan de trabajo difusión de la tecnología con usuarios finales, en el caso de difusión. - En caso de que el rol del usuario sea de difusión, listado de instituciones, empresas, organizaciones o personas objetivo a las cuales se buscará extender los beneficios de la tecnología transferida. Dicho listado deberá contener al menos nombre completo o razón social, datos de contacto de enlace (nombre completo, correo electrónico, teléfono), y domicilio.

Indicadores de productividad científica y tecnológica

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Artículos científicos	Es un documento que presenta los resultados de una investigación científica investigación original realizada por científicos o académicos en un campo específico. Su objetivo principal es comunicar de manera clara y precisa los resultados y hallazgos de la investigación, así como las conclusiones y el análisis de los datos recopilados.	Entregar evidencia documental de: Manuscrito completo incluyendo la leyenda de reconocimiento de FODECIJAL (incluyendo el folio de proyecto y año de la convocatoria), SICyT y COECyTJAL ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación.



	Los artículos científicos correspondientes a este indicador deberán cumplir con los siguientes requisitos: • Ser investigación original, no artículos de revisión (review) ni otro tipo de artículos. • Ser enviado a una revista indexada de Q1 o Q2 de acuerdo con la clasificación de SCIMAGO. • Dentro del manuscrito, deberá incluir el reconocimiento específico a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT) y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), así como al Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco (FODECIJAL) 2026, incluyendo también el número de folio del proyecto. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de artículos científicos a generar por el proyecto.	En este indicador, no es necesaria la evidencia de la documentación. Según sea el caso, se podrá presentar como evidencia: • Aceptación oficial o formal de artículo(s) por parte de revista(s) científicas especializadas. • Envío oficial o formal de artículo(s) por parte del sujeto de apoyo a la(s) revista(s) científicas especializadas.
Solicitud SNII de ingreso o ascenso de nivel. Obligatorio tipo de proyecto a.1	El Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores es un programa social federal que tiene el objetivo de reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. El registro de solicitud al SNII es el documento requerido para poder participar en el programa. En dicha solicitud se debe indicar si es ingreso, como Candidato SNII, o si es ascenso de nivel SNII. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de solicitudes de ingreso o ascenso al SNII a generar por el proyecto.	Entregar en formato oficial el registro de la solicitud de ingreso al SNII efectivamente llevada a cabo a través de los medios oficiales. • Solamente serán válidos como indicador, los registros de solicitudes de ingreso o ascenso de las personas que así se identificaron en el convenio de apoyo.
Capítulos de libros o libros científicos o de divulgación	De generarse en el desarrollo del proyecto, se deberá mencionar el número de capítulos de libros científicos o de divulgación.	• Entregar evidencia documental de la publicación con ISBN por las siglas en inglés de International Standard Book Number o en español, código Internacional normalizado para libros, cuya temática sea pertinente al proyecto apoyado. • El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la investigación, ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación. También se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.

Solicitudes de registros de propiedad intelectual	Este indicador se refiere a solicitudes de protección de propiedad intelectual y/o propiedad industrial. A) Propiedad Industrial: Son las solicitudes de patentes, modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense. Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de invenciones comprometidas y presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador y/o entregable según corresponda - Para aquellos proyectos que generen registro de variedades vegetales, es decir, derecho de obtentor, se aceptará su equivalencia como indicador o entregable equivalente la solicitud de invención. B) Derechos de Autor: En referencia al registro de software cuando aplique como resultado del proyecto, el cual se referirá al trámite ingresado ante la autoridad competente que es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), dónde el titular sea con domicilio en Jalisco. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de solicitudes de propiedad intelectual por tipo a generar por el proyecto.	Se entenderá para fines de esta convocatoria solicitudes de registro de propiedad intelectual ya sea para indicadores o entregables: Propiedad Industrial: a las solicitudes de patentes, modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense. Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de invenciones comprometidas y presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador y/o entregable según corresponda • Evidencia para propiedad industrial: Acuse presentación de la solicitud de invención que aplique ante el IMPI Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; y Documento de viabilidad*: documento que contiene la búsqueda tecnológica o el dictamen que contenga documento realizado por el usuario para verificar que la solicitud era viable. El COECyTJAL podrá solicitar la memoria técnica y/o anexos legales, así como el original de los documentos para cotejar la información. Para el caso de variedades vegetales**: acuse del ingreso del trámite y pago por la autoridad competente. Derechos de Autor: en referencia al registro de software cuando aplique como resultado del proyecto, el cual se referirá al trámite ingresado ante la autoridad competente que es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), dónde el titular sea con domicilio en Jalisco. Evidencia para derechos de autor: Acuse del documento presentado ante el INDAUTOR correspondiente al registro (acotado a Software) y pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR. * Documento elaborado por la empresa o con el apoyo de un asesor que determina que la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son
---	--	--

		protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Además, deberá presentar los resultados, emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la búsqueda del estado de la Técnica artículo 21. ** Para aquellos proyectos que generen registro de variedades vegetales, es decir, derecho de obtentor, se aceptará su equivalencia como indicador o entregable equivalente la solicitud de invención.
Benchmarking tecnológico	Es la cualidad o característica de la tecnología que significa que esta no es conocida previamente en determinado ámbito, y la cual se puede conocer mediante diferentes instrumentos: • Búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos: Es un trámite que realiza el IMPI, a través del cual se genera una búsqueda que podrá ser nacional o internacional y se deberá proporcionar una descripción de la tecnología, producto o proceso, a partir del cual desea que se realice la búsqueda. • Búsqueda del estado de la técnica: Es un trámite que realiza el IMPI, a través del cual se genera una búsqueda internacional (incluye México). Se deberá señalar los aspectos técnicos que describan el tema de la búsqueda, entre más específica sea esta descripción, el resultado obtenido de la búsqueda será más preciso. Este tipo de búsqueda se recomienda antes de solicitar una patente, registro de un modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuito integrado. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de benchmarkings por tipo a generar por el proyecto.	Evidencia de búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos aplicable a proyectos tipo A y B: • Búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos realizada por IMPI, con vigencia de hasta 6 meses previos a la generación de la solicitud en sistema COECyTJAL • Aplicable para el tipo A: - o Análisis e interpretación por parte de alguna autoridad pertinente del sujeto de apoyo, o en su defecto, por el responsable técnico del proyecto. • Aplicable para el tipo B: - o Análisis e interpretación por parte de algún despacho especializado, o en su defecto, por alguna autoridad pertinente del sujeto de apoyo. Búsqueda del estado de la técnica aplicable a proyectos tipo C: • Búsqueda del estado de la técnica realizada por IMPI, con vigencia de hasta 6 meses previos a la generación de la solicitud en sistema COECyTJAL • Análisis e interpretación por parte de algún despacho especializado.
Otros productos científicos y tecnológicos	Se deberá de establecer cuántos productos científicos y/o tecnológicos se generarán con la ejecución del proyecto.	Entregar evidencia de talleres, capacitaciones, eventos, entre otros.

CONTACTO

Dirección de Gestión de Proyectos

33 3668 1820 Ext. 36890

gestion.coecytjal@jalisco.gob.mx

Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico (SICyT)

33 1543 2800 Ext. 52439

sara.sanchez@jalisco.gob.mx

daniela.suarez@jalisco.gob.mx

COECyTJAL

Oficinas Centrales

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 5,
Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.